



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ART.27 DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011 PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO A DON JOSÉ ARTURO FERNÁNDEZ CHÁVEZ, DE LA COMUNA DE SANTA JUANA.

CONCEPCIÓN, 13 FEB. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 565

VISTOS:

- a) **La Ley N° 18.575**, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) **El D.L. 1.305** de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) **El D.S. N° 397** (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- d) **El D.S. N° 49** (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) **La Resolución Exenta N° 6.042**, (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica;
- f) **El D.S. N° 19** (V. y U.) del 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío;
- g) **La Circular N° 39** (V. y U.), de 12.12.2023 que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional;
- h) **La Resolución N° 36** de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón;
- i) **La Circular N° 27** (V. y U.), del 26.09.2024 que instruye los procedimientos referidos a la asignación directa de Subsidio Habitacional destinados a financiar los gastos de Traslado y Albergue Transitorio;
- j) **La Resolución Exenta N° 597**, (V. y U.) de 2023, y sus modificaciones, se llamó a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de pequeño condominio, densificación predial y construcción en sitio propio, incluyendo el procedimiento de autoconstrucción asistida en los casos que procede, para familias cuyas viviendas se vieron afectadas por los incendios forestales ocurridos desde diciembre de 2022 hasta el 15 de diciembre del 2023, en las regiones de Ñuble, Biobío y La Araucanía y para familias cuyas viviendas se vieron afectadas por el sistema Frontal que afectó a las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertado General Bernardo O´Higgins, Maule, Ñuble y Biobío;
- k) **La Resolución Exenta N° 912**, (V. y U.), del 19.06.2024, que otorgó Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y Subsidios Adicionales, alternativa individual, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a personas que se indican de la Región del Biobío; entre los cuales se encuentra **Don José Arturo Fernández Sánchez**;

l) **La Resolución Exenta N° 3790**, del 04.11.2025, de esta SEREMI, que autoriza la aplicación del Subsidio Habitacional del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, otorgado a Don José Arturo Fernández Chávez, en la modalidad de Adquisición de Vivienda Construida, por no contar con factibilidad técnica;

m) **El Memorandum N° 139**, del 27.11.2025, de la Jefa de la Unidad de Gestión Social Habitacional del SERVIU Región del Biobío, solicitando gestionar 1 recurso adicional para financiar el traslado y albergue transitorio a Don José Fernández Chávez, por reconstrucción de incendios forestales 2023, de la comuna de Santa Juana;

n) **El Oficio Electrónico Ord. N° 230**, del 13.01.2026, de la Directora de SERVIU de la Región del Biobío, mediante el cual se solicita asignación directa de albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para Don **José Fernández Chávez**, quien fuera afectado por los incendios forestales en la comuna de Santa Juana.

o) **La Resolución Exenta N° 43**, (V. y U.), de 13.01.2026, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica para el año 2026, entre otros, a la atención a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011;

p) **La Circular N° 05**, (V. y U.), del 05.02.2026, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que comunica marco del Programa Habitacional 2026 y orientaciones calendario de llamado de este Ministerio;

CONSIDERANDO:

1. Que, durante el mes de febrero de 2023, se produjeron diversos incendios forestales y en el mes de junio del mismo año, inundaciones, en diferentes regiones, entre las cuales se encuentra la Región del Biobío, afectando zonas residenciales y obligando la evacuación de personas con la finalidad de proteger su integridad.

2. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo dispuso, de un llamado en condiciones especiales, convocado mediante la Resolución citada en el visto j), para la atención de las familias damnificadas por los distintos eventos ocurridos en el año 2023.

3. La Resolución Exenta indicada en el visto k) que otorgó Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y Subsidios Adicionales, alternativa individual, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a personas que se indican de la Región del Biobío; entre los cuales se encuentra Don José Arturo Fernández Sánchez;

4. La Resolución Exenta N° 3790, del 04.11.2025, de esta SEREMI, que autoriza la aplicación del Subsidio Habitacional del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, otorgado a Don José Arturo Fernández Chávez, en la modalidad de Adquisición de Vivienda Construida, por no contar con factibilidad técnica para la construcción de una vivienda, según lo indica informe AITO N° 219 del 05.09.2025 del Departamento Técnico de Urbanizaciones y Construcciones-Entidad Patrocinante SERVIU Región del Biobío

5. Que, mediante Oficio Ordinario Electrónico citado en el visto n), se remite solicitud de Subsidio Adicional de Traslado y Albergue Transitorio, en virtud de lo establecido en el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, para **Don José Arturo Fernández Chávez**, RUT: 10.869.156-5, quien es beneficiario del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, mediante Resolución Exenta, indicada en el Visto l).

6. Que, los antecedentes han sido revisados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Seremi, lo cual se encuentra acreditado por Informe de Analista social encargada del caso, de fecha 03.02.2026 y se concluye que la persona identificada en el Considerando 4° de la presente Resolución, se encuentra en precarias condiciones tanto socioeconómicas como de habitabilidad, y se logra acreditar que presenta una situación de

urgente necesidad habitacional.

7. Que, asimismo, el expediente cuenta con el Informe Técnico Social, de Entidad Patrocinante Constructora y Asistencia Técnica La Toscana Ltda., con aprobación de la Unidad de Gestión Social y Habitacional- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU Región del Biobío.

8. Que, los hechos descritos en los informes antes singularizados son coherentes con lo establecido en el **artículo 27 inciso 3 letra y b)** del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 relacionado con la facultad de otorgar el albergue transitorio "*cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que este comprometida la integridad física o la vida de las familias*".

9. Que existe disponibilidad presupuestaria, conforme se verifica mediante correo electrónico de fecha 10.02.2026, de Analista del Equipo de Planificación y Control de Gestión del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Ministerial.

10. Que, el monto total de las asignaciones directas, alternativa individual, otorgadas durante el presente año, incluida la de la presente Resolución, no excede el 5 % del marco regional anual de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D. S. N° 49 (V. y U.) de facultad delegada a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo mediante Resolución Exenta 6042 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, por lo que procede dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **ASIGNASE** subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, por un monto mensual de **11 unidades de fomento**, por un periodo de **12 meses**, en favor del beneficiario individualizado a continuación, para solventar los gastos que irroque en albergue transitorio, de acuerdo con el monto señalado:

N°	Nombre Beneficiario	Rut	Monto Mensual	Meses Solicitados	Monto Total
1	José Arturo Fernández Chávez	10.869.156-5	11 UF	12	132 UF

2. Le corresponderá a SERVIU Región del Biobío, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional asignado en Resuelvo 1° de esta Resolución Exenta, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectuó esta asignación.

3. **Establécese** que el SERVIU de la Región del Biobío, deberá realizar las gestiones tendientes al acompañamiento de la familia en el proceso de adquisición de su solución habitacional definitiva, a fin de evitar continuar generando gastos en materias de albergue transitorio.

4. **IMPÚTESE** la cantidad de **132 Unidades de Fomento**, que se destinarán al financiamiento del subsidio adicional ya descrito, a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL BIOBÍO

MVP/CCG/GSF

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO.
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- SUB-DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO

- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- CAROLINA CONCHA VILLANUEVA EQUIPO DE ESTUDIOS Y CONTROL DE GESTIÓN SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DAYAN ABDALA M. JEFA UNIDAD GESTIÓN SOCIAL HABITACIONAL SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- UNIDAD DE PLATAFORMA DE PAGOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE SUBSIDIOS SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO. SEREMI MINVU BIOBÍO
- TRANSPARENCIA ACTIVA
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. REGIÓN DEL BIOBÍO